



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5133

Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del ayuntamiento de calvià en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

El Teniente de Alcalde de Policía, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de 14 de junio de 2011, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, el Teniente de Alcalde de Policía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de 14 de junio de 2011, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, el Teniente de Alcalde de Policía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de 14 de junio de 2011, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, el Teniente de Alcalde de Policía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de 14 de junio de 2011, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado





Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

A) En el Servicio de Recaudación Municipal (calle Can Vich, 14- Calvià) en metálico o talón conformado, indicando número de expediente y matrícula del vehículo.

B) Por giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià indicando número de expediente y matrícula del vehículo.

C) Mediante el ingreso en cualquier sucursal de las entidades bancarias: Banco Popular Español "Es Crèdit" c/c número 0075-6852-99-0660022409, Caixa de Balears "Sa Nostra" c/c número 2051-0025-94-0105129213, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa" c/c número 2100-0713.23.0200018898, indicando número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Calvià, 21/02/2013

Tinent de batle de Policia, Protecció Civil, Comerç i Transport

(delegació per decret de batlia de 14-06-2011)

Manuel Jesus Grillé Espasandín

BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTÍCULO	CUANTIA	SUP.	PUNTOS
531.200 / 12	ALONSO ALONSO CAROLINA	9629-CPH	CIR-171- -5A	80,00	A	
531.257 / 12	ASHFORD ALEXANDER JAMES	7296-GRH	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
524.232 / 13	ASHLAMOV PARLOV KONSTANTIN	3463-DDJ	CIR-154- -5B	80,00	A	
526.387 / 12	AUTOS DICOSA SL	4944-GBW	CIR-154- -5B	80,00	A	
522.942 / 12	BARRANCO LUCENA SANTIAGO	8979-DKH	CIR-20-1 -5E	500,00	A	4
525.746 / 12	BATE THOMAS	IB-4825-BT	CIR-154- -5B	80,00	A	





BOLE./AÑO	INFRACITOR	MATRÍCULA	ARTÍCULO	CUANTIA	SUP.	PUNTOS
529.771 / 12	BELTRAN LOPEZ FRANCISCO	IB-2498-AZ	CIR-94-2A-5G	80,00	A	
530.013 / 12	BLAY VALENTIN JUAN CARLOS	V-0160-CX	CIR-154- -5B	80,00	A	
110.165 / 12	BLUNT MICHAEL EDWARD	6282-HLF	OC -36- -1	200,00	A	
527.538 / 12	CABEZUDO LOPEZ LUIS MARIA	IB-4625-CP	CIR-129-2 -5B	200,00	A	
530.902 / 13	CADENAS LIMACHI ROMAN AGUSTIN	9132-FGY	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
526.330 / 12	CAMPINS SANCHEZ ALICIA	0363-BRD	CIR-154- -5B	80,00	A	
527.232 / 13	CANDIA LAGOMARSINO PATRICIO	5684-GZF	CIR-91-1 -5D	200,00	A	
529.916 / 12	CAUSIER DENNIS	5756-HLK	CIR-154- -5B	80,00	B	
340.215 / 12	COLON SONIA MARGARITA	IB-6752-CC	CIR-94-2A-5P	200,00	A	
531.252 / 12	DE BRUYN JEANNE ELIZABETH	0211-CGK	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
526.373 / 12	DE LA ROSA BARROSO JOSE	9674-DPH	CIR-154- -5B	80,00	A	
110.138 / 12	DI BARTOLO VICENZO	5741-HKR	CIR-18-2 -5B	200,00	B	3
521.886 / 12	DIAZ GARCIA ESTEFANIA	IB-7772-CL	CIR-20-1 -5E	500,00	A	4
170.197 / 12	DIAZGAR OBRAS Y SERVICIOS SL	8275-GKL	CIR-143-1 -5A	200,00	A	4
528.491 / 12	DIOP DJIBRIL	IB-1748-BH	CIR-154- -5B	80,00	A	
240.105 / 12	EUROPCAR IB SA	3167-HJY	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
530.310 / 12	EUROPCAR IB SA	4727-HLH	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
527.790 / 12	EUROPCAR IB SA	0330-HFC	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
529.382 / 12	EUROPCAR IB SA	3546-HLF	CIR-154- -5B	80,00	A	
519.449 / 12	EUROPCAR IB SA	1168-HKW	CIR-171- -5A	80,00	A	
524.925 / 12	FEDER ALLAN DUDERTADT	7307-HCT	CIR-143-1 -5A	200,00	A	4
523.648 / 13	FRANKE MANFRED UBO A	2536-BWT	CIR-154- -5B	80,00	A	
515.269 / 12	FREDS SWIM ACADEMY SPAIN SL	7872-HCD	CIR-91-2 -5I	200,00	A	
530.966 / 12	GARCIA INFANTE ANTONIO	IB-3706-DB	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
450.025 / 12	GAVILAN PRIETO JOSE MANUEL	IB-3961-DH	CIR-91-2 -5I	200,00	A	
531.255 / 12	HACKENBUCHNER REGINE DIKOMEIT	9377-FJJ	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
524.922 / 12	HANTELMANN VOLKER LUTZ	3496-CGN	CIR-154- -5B	80,00	A	
528.737 / 12	HEINZ UWE HERMANN MARIA	6230-GYB	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
529.210 / 12	HORNSBY CLIFFORD RUSELL	IB-7663-CN	CIR-154- -5B	80,00	A	
529.954 / 12	HUSSAIN MAHBOOB	4382-BFX	CIR-154- -5B	80,00	A	
530.144 / 13	INEMA BALEAR SL	1591-CZJ	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
526.376 / 12	LOPEZ DELGADO EDUARDO	8820-FXK	CIR-154- -5B	80,00	A	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/39/814162





BOLE./AÑO	INFRACITOR	MATRÍCULA	ARTÍCULO	CUANTIA	SUP.	PUNTOS
528.484 / 12	LORENTE NORTE ELISEO	4824-FJY	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
531.258 / 12	MAIOLINO VALENTINA	C-1651-BFZ	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
529.957 / 12	MANZANO GARCIA JOSE RAMON	9157-BZR	OC -35- -U	200,00	A	
340.212 / 12	MARLOW STEPHEN JOHN	IB-1952-CX	CIR-168- -5A	200,00	A	
440.040 / 13	MARTIN SANCHEZ JOSEFA	IB-9001-BU	CIR-154- -5A	200,00	A	
530.205 / 13	MOLINA KNELLER GEORGE ROBERT	7042-BXM	CIR-94-2A-5R	200,00	A	
530.551 / 12	MONTERO GARCIA GUILLERMO	4960-DMV	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
530.141 / 12	NAVAS LOZANO MARIA LUISA	IB-0973-CX	CIR-91-2 -5H	200,00	A	
529.282 / 12	NORBURY LEIGH ADRIAN	8825-GLG	CIR-154- -5A	200,00	A	
530.124 / 12	NOVARTIS FARMACEUTICA SA	2781-GXP	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
526.386 / 12	O DONOGHUE MICHELLE ANN	6520-CGP	CIR-154- -5B	80,00	A	
530.275 / 12	PALLISER JOSE	8684-GVC	CIR-94-2C-5U	80,00	B	
524.162 / 12	PALMER BENNET SALLY HOYLES	6441-FGV	CIR-154- -5B	80,00	A	
529.832 / 13	PAREDES SANCHEZ JUAN RAMON	IB-4331-DJ	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
531.105 / 12	PETROV PLAMEN KOLEV	IB-8746-CT	CIR-143-1 -5A	200,00	A	4
526.334 / 12	PILO RAMIREZ EDUARDO	2953-FTZ	CIR-154- -5B	80,00	A	
530.250 / 12	RECORD GO ALQUILER VACACIONAL	8660-HKL	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
410.007 / 12	RECORD GO ALQUILER VACACIONAL	8669-HKL	CIR-94-2C-5U	80,00	A	
529.022 / 12	RECORD GO ALQUILER VACACIONAL	8696-HKH	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
523.649 / 13	ROBERPA DOS MIL SL	M-7536-VB	CIR-154- -5B	80,00	A	
524.295 / 12	ROLLE CHARLES	IB-1713-DJ	CIR-143-1 -5A	200,00	A	4
527.594 / 12	ROSSELLO LISARA JUAN	3882-BVX	CIR-129-2 -5B	200,00	B	
527.230 / 13	ROTH JESSICA	5648-GNY	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
528.739 / 12	SALAS RULAN MIGUEL	2621-BFS	CIR-154- -5B	80,00	A	
530.968 / 12	SASTRE VERDERA JUANA	6120-GGX	CIR-143-1 -5A	200,00	A	4
523.647 / 13	SQUADRON YACHTS SL	IB-5347-DT	CIR-154- -5B	80,00	A	
528.209 / 12	STANNAGE JULIE	8415-GCD	CIR-91-2 -5I	200,00	A	
390.059 / 12	STOLPAKOW MARIO	7119-HKY	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
110.163 / 12	TAIBI EL JAZANNAY AHMED	IB-4587-CF	CIR-94-2E-5X	200,00	A	
110.164 / 12	TERRASA PIZA MARGARITA C	3621-FXJ	OC -36- -1	200,00	A	
528.738 / 12	TRINDADE CUNHA RUTE MARIA	7171-GCY	CIR-154- -5B	80,00	A	
380.038 / 13	TSVETKOV KOLEV GEORGI	2648-BGC	CIR-143-1 -5A	200,00	A	4

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/39/814162





BOLE./AÑO	INFRACITOR	MATRÍCULA	ARTÍCULO	CUANTIA	SUP.	PUNTOS
528.676 / 12	WIELAND MARCUS	4193-HLC	CIR-94-2C-5U	80,00	B	
527.540 / 12	ZSIRA EVA	IB-8561-DK	CIR-154- -5B	80,00	A	

